



DON ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2022, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Se tramita expediente de contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre; dinamización del Consejo de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

El presupuesto de licitación es de 150.573,00 € (Ciento cincuenta mil quinientos setenta y tres Euros) y 31.620,30,00 € (Treinta y un mil seiscientos veinte Euros con treinta céntimos de euro) de I.V.A.

Total: 182.193,33€ (Ciento ochenta y dos mil ciento noventa y tres Euros con treinta y tres céntimos de Euro) I.V.A. Incluido.

Por la Concejala Delegada del servicio de deportes, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de la prestación de servicios de organización y dinamización de actividades programadas desde los Servicios de infancia y Juventud relacionadas con los Servicios de Ludotecas; dinamización del Espacio Joven y el ocio al aire libre; dinamización del Consejo de Infancia y Adolescencia de Ejea y Pueblos.

Que dadas las características de la prestación de servicios a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación anticipada, el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de tramitación anticipada del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que



por parte del Interventor, toda vez que consta en el expediente el compromiso de dotación del crédito necesario para el contrato y existiendo la condición suspensiva de existencia de crédito

adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, se proceda a la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la documentación e informes que se acompañan, conteniendo el informe de fiscalización de aprobación de gasto, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, para la adjudicación del contrato de prestación de servicios anteriormente citados.

**SEGUNDO.** - El presente expediente de contratación se realiza mediante tramitación anticipada, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.** - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de prestación de servicios indicado.

**CUARTO.** - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo



**M. I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**EJEA DE LOS CABALLEROS**  
(ZARAGOZA)  
URBANISMO

---

de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a las Sra. Educadora Social y Técnico de Juventud.

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº  
LA ALCALDESA,